

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Juicio Verbal núm. 476/2011. (PP. 2214/2015).

NIG: 4109142C20110013338.

Procedimiento: Juicio Verbal (Ruina-250.1.6) 476/2011. Negociado: 4.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Doña Rosa María García Sánchez.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio.

Contra: Don Jorge García Manzano y doña Carmen María Piñero Romero.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Ruina-250.1.6) 476/2011 seguido a instancia de Rosa María García Sánchez frente a Jorge García Manzano y Carmen María Piñero Romero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 152/2013

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 476/11, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por doña Rosa María García Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Fernández, contra don Jorge García Manzano, y doña Carmen María Piñero Romero, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Jesús Fernández Eugenio, Procuradora de los Tribunales y de doña Rosa María García Sánchez, debo condenar y condeno a don Jorge García Manzano, y doña Carmen María Piñero Romero, en situación procesal de rebeldía, a abonar a la actora la suma de 5.345,30 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, desde la notificación de esta resolución, ante este Tribunal.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge García Manzano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciseis de julio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.